



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN USUARIOS 2026

Bases del Sorteo de Gift Cards – Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A. (AVO1)

Santiago, octubre de 2026

Descripción General

Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A. (en adelante, “**AVO1**”) llevará a cabo una Encuesta de Satisfacción dirigida a los usuarios que hayan utilizado alguno de sus distintos canales de atención.

Entre quienes participen y respondan la encuesta, se sortearán 3 (tres) Gift Cards Cencosud, cada una por un valor de \$50.000 (cincuenta mil pesos).

1. Organizador

El sorteo será organizado y administrado por AVO1, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

2. Quiénes pueden participar

Podrán participar en el sorteo únicamente las personas que cumplan copulativamente con las siguientes condiciones:

- Haber sido contactadas, directamente por AVO1 o por un tercero por encargo de esta, mediante correo electrónico o vía telefónica, para responder la Encuesta de Satisfacción.
- Ser persona natural, mayor de edad y residente en Chile.
- Ser titular de un TAG activo debidamente registrado a su nombre en el Registro Nacional de Usuarios de Telepeaje del Ministerio de Obras Públicas.
- Completar la encuesta en su totalidad dentro del plazo indicado.
- Registrar un correo electrónico válido en la encuesta. Este dato será obligatorio para quienes deseen participar en el sorteo, aun cuando las demás preguntas de la Encuesta de Satisfacción sean de respuesta voluntaria.

No podrán participar:

- Personas jurídicas.
- Empleados, directores ni familiares directos —hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad— de AVO1.
- Personas que no hayan sido contactadas por AVO1 para responder la encuesta.

- Empleados, socios, colaboradores ni familiares directos —hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad— de MKTGIC, empresa encargada del diseño, aplicación y análisis de la Encuesta de Satisfacción, ni de cualquier otra empresa que participe por encargo de AVO1 en la ejecución de la encuesta o del sorteo.

3. Plazo de participación

- El plazo para participar en el sorteo se extenderá desde el 09 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Solo se considerarán válidas las encuestas recibidas dentro de esas fechas.

4. Sorteo y premios

El sorteo se realizará el 20 de noviembre de 2026.

El sorteo se realizará de manera aleatoria, mediante un sistema computacional y sin intervención humana directa en la selección de los ganadores, a fin de asegurar la objetividad y transparencia del proceso.

Se seleccionarán 3 (tres) ganadores, cada uno de los cuales recibirá una Gift Card Cencosud por un valor de \$50.000.

Cada participante podrá participar en el sorteo una sola vez, independientemente del número de encuestas que haya respondido o de los canales de atención en los cuales haya participado. Para estos efectos, antes de realizar el sorteo se consolidarán las participaciones válidas, considerando una única participación por cada correo electrónico registrado.

En consecuencia, cada participante podrá resultar ganador de una sola Gift Card. Si, pese a lo anterior, una misma persona resultare seleccionada más de una vez, se realizará una nueva selección aleatoria para determinar al ganador que corresponda en su reemplazo.

Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero.

5. Notificación y entrega

Los ganadores serán notificados por correo electrónico dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de realización del sorteo.

En caso de que el ganador no responda dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contado desde la comunicación del resultado del sorteo, perderá su derecho al premio, procediéndose a seleccionar un nuevo ganador.

Las Gift Cards se enviarán digitalmente al correo electrónico registrado en la encuesta en un plazo no superior a 5 días hábiles.

6. Publicidad de ganadores

AVO1 podrá solicitar a los ganadores su autorización para publicar su nombre en sus medios de comunicación y canales digitales, con el objeto de difundir los resultados del sorteo. Asimismo, la publicación de fotografías o registros audiovisuales será voluntaria y requerirá la autorización del respectivo ganador.

En ningún caso la negativa a autorizar la publicación del nombre, imagen o registro audiovisual afectará el derecho del ganador a recibir el premio.

7. Responsabilidades y limitaciones

AVO1 no será responsable por los daños directos o indirectos que pudieren derivarse del uso, utilización o destino que los ganadores otorguen a los premios una vez entregados.

AVO1 podrá modificar, suspender o cancelar el sorteo cuando ello resulte necesario por requerimiento de una autoridad competente, caso fortuito o fuerza mayor, u otra circunstancia ajena a su voluntad que impida o afecte sustancialmente su realización en los términos previstos en estas Bases, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para los participantes.

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados exclusivamente para gestionar su participación en el sorteo, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases, efectuar la selección y contactar a los ganadores, así como gestionar la entrega de los premios, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

8. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes Bases por parte de los participantes.

Las presentes Bases estarán disponibles para su consulta en el sitio web oficial de AVO1 link <https://www.avo.cl/contenido/67/bases-legales> durante todo el período de vigencia del sorteo.